

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente para resolver sobre la solicitud de cancelación de medida elevada por el demandado. Le informo señor juez que este despacho en auto de fecha 29 de enero del presente año, ordenó la terminación del proceso por pago y dispuso la cancelación de las medidas cautelares vigentes. La secretaría libró oportunamente el oficio de cancelación para la oficina de registro, tal y como aparece a folios 87; no obstante, esa oficina advirtió que no se registraba la orden en el folio de matrícula Nro. 005-629 por no figurar anotación en dicho folio. Sírvase proveer. Julio 14 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00127-00

Previo a resolver la solicitud anterior del señor Sergio Tobón Vélez, y con el fin de revisar lo relacionado con la anotación de embargo vigente, que dice el peticionante aparece en el folio de matrícula Nro. 005-629, por cuenta de este despacho, se le requiere para que aporte copia actualizada del referido folio.

Allegado el documento, se decidirá lo pertinente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over a circular stamp.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc4b3ceaf7a5d1cc4ad5ecc5457c9f808d701781d476ff0658bd262147c0527**
Documento generado en 14/07/2021 10:59:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>